

ante licencia enos S.^{tes} obediendo lo mandado, y usando
de cumpliendo de buenas disposiciones del Sr. D. (Dios Rey), con
pan q.^o confieren su Poder quanto se me quiere ad. n.º de lo
Antonio Santos Peseiro ante mismo Ayuntamiento es qual
estando por el Sr. Loayza, y por virtud de confieren facultad
para q.^o pare adha Ciudad y Reyno. a virtud S.^{tes} de
Corrección a quien se dirigio el correspond. despacho al
fin expresado, y trate sobre los particulares expresados en el modo
y forma q.^o se refiere, a fianzando sobre la seguridad de lo
ejecutor q.^o de bo. verlo al amirante Capital pidiendo la compañía
táctica de soldados de Infanteria para la de vida seguridad de
y practicando las diligencias necesarias a la mayor brevedad
con el fin de que se ponga en exec. cur.^o la mencionada senten-
cia obrando lo incurr. qued. mandaz. pueden seguirse
prepara ello y lo demás incurr. se otorgan este Poder amplio
y sin limitaz. a lo ena confirmaz. y real administraz.
y aceleraz. en lo necesario; y así cumplido obligam. sus die-
nos y honras y parte este Consejo de ay. de las Just. y Tri-
bunales competentes para q.^o se aprueben con posesión de
para en los as. p.º de. renovación de las leyes fueros y cost.
de favor de la Real y de. de. y así lo otorgan y firmaron
siendo señores D.º Inf. de. de. de. D.º Santos Guada, y Anto-
nio Garcia Ver. de. de. de. y todos yo el Rey. de. de. de. =

D.º Gregorio Chico
de Guzman
D.º Juan Ruiz
Caballero

D.º Juan Suarez
de. de. de. de.
D.º Juan de. de. de. de.
D.º Juan de. de. de. de.

